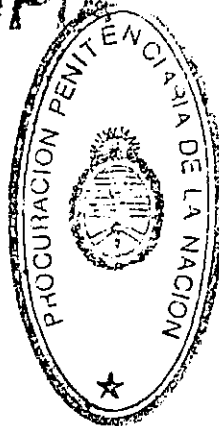


ES COPIA



Procuración Penitenciaria
de la Nación



NOTA N° 563/D6P/DH/IS
EXYTE. 1319

HABEAS CORPUS

Sr. Juez:

Ariel CEJAS MELIARE, Director General de Protección de Derechos Humanos de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con domicilio legal en Av. Callao 25, piso 4° "G" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 4124-7357/9), me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que en cumplimiento del mandato que las leyes 25.875 y 26.827 atribuyen a este organismo, vengo a interponer acción de *habeas corpus* en favor del Sr. [REDACTED], LPU [REDACTED], alojado en el retén del primer piso de la planta V del Complejo Penitenciario Federal de la CABA (Devoto), en función del acto lesivo que resulta agravante de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos tratados internacionales de derechos humanos. Ello amerita la intervención de V.S. a fin de que adopte una decisión respetuosa de los derechos fundamentales del Sr. [REDACTED] haciendo lugar a la acción de *hábeas corpus* intentada.

A estos fines, requerimos la citación de la audiencia prevista en el artículo 14 de la Ley 23.098 y la producción de prueba pertinente para que V.S. compruebe el agravamiento de las condiciones de detención del Sr. [REDACTED].

II. HECHOS

El 27 de febrero del corriente año, un asesor de este organismo se entrevistó con el Sr. [REDACTED], quien le manifestó que el día 24 de febrero fue golpeado por agentes penitenciarios y luego de eso, alojado en un módulo distinto al que se encontraba, donde manifestó que fue alojado a propósito por el Jefe de Turno y el Jefe de Requisa de apellido "ARBELLA", ya que allí teme

por su vida, en función de los otros detenidos con los que debe compartir pabellón.

Luego de esta entrevista, el Sr. [REDACTED] solicitó que interpusiéramos una acción de *habeas corpus* a su favor, ante el riesgo de sufrir un hecho lesivo contra su persona nuevamente.

III.-DERECHO

La presente acción se interpone en los términos previsto por el párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución Nacional y de las previsiones que regula el procedimiento de *habeas corpus*, ley nº 23.098, toda vez que en el acto lesivo que motiva la presente resulta agravante de los mandatos establecidos de el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos elevados a jerarquía constitucional por imperativo del artículo 75 inc. 22 de nuestra norma fundamental.

IV.- PETITORIO

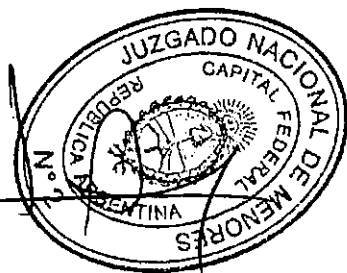
Teniendo en cuenta lo expuesto, vengo a solicitar a V.S. que:

I- Se me tenga por presentado en el carácter invocado y se tenga presente esta acción de *habeas corpus*.

II- Se cite a audiencia, en los términos del art. 14 de la ley 23.098 y, oportunamente, ordene el cese de la situación ilegítima y su reparación.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERÁ JUSTICIA**

Dr. ARIEL F. CEJAS MELIARE
DIRECTOR GENERAL
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIO




27/2/15

Buenos Aires, 2 de marzo de 2015

Dirección de Mesa de Entradas y Archivo:

Habiendo hecho entrega de la acción de habeas corpus que se acompaña, ante el Juzgado Nacional de Menores N° 2, se remiten los presentes a fin de ser agregados al expediente correspondiente.



Dr. CARLOS JUAN ACÓSTA
DIRECTOR
Dirección Legal y Contencioso Penal
Penitenciaría Nacional